



Institución Educativa Fonqueta

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](https://niti.gov.co/nit/832005896-3)



CIRCULAR # 02

DE: RECTORIA
PARA: PADRES DE FAMILIA
ASUNTO: PROMOCIÓN ANTICIPADA
FECHA: 20 febrero de 2023

Respetados padres de familia, reciban un cálido saludo:

A través de esta comunicación queremos socializar y publicar los criterios para acceder a la promoción anticipada de sus acudidos. Agradecemos revisar atentamente los requerimientos para que puedan participar y llegar a obtener la promoción anticipada.

Artículo 7.3 Criterios de Promoción. Sistema Institucional de Evaluación

Criterios de Promoción Anticipada estudiantes de preescolar a décimo grado Según el artículo 7 del decreto 1290: “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es aceptada, en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.” Por lo tanto, la institución establece la siguiente ruta para realizar el proceso:

1. La institución realiza la publicación de las condiciones y los requerimientos mínimos con los que debe contar el estudiante para poder solicitar la promoción anticipada. En la primera semana académica contada a partir de la finalización de las semanas de inducción.

En este caso, 20 de febrero 2023.

2. El estudiante y el padre de familia deben conocer los requerimientos para poder presentar su postulación a la promoción anticipada. Se debe presentar por escrito, ante el director de grupo, una carta de intención que evidencie el compromiso académico y de convivencia. Esto se realizará durante las dos primeras semanas del primer periodo académico contadas a partir de la finalización de las semanas de inducción.

“Semillero de valores humanos para una formación pertinente de ciudadanos con sensibilidad social que trascienda su comunidad”

<https://iefonquetachia.edu.co/> Vereda Fonquetá Teléfonos 8624057 - 3174266977 Email: iefonquetachia@gmail.com Chía - Cundinamarca



Institución Educativa Fonqueta

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](https://niti.gov.co/niti/verificar_codigo_dane)



En este caso se realizará durante la semana del 20 al 24 de febrero del 2023

3. El estudiante debe presentar la prueba de suficiencia en las áreas básicas (estudiantes no repitentes) y asignaturas reprobadas (estudiantes repitentes). Esta prueba será entregada y valorada por el docente titular de las asignaturas correspondientes al grado al cual aspira o se postule el estudiante. El resultado de la prueba será informado y entregado los siguientes dos (2) días hábiles al director de curso.
4. El estudiante aspirante que supere la prueba de suficiencia deberá demostrar su rendimiento académico y de convivencia dando estricto cumplimiento a los requerimientos estipulados para la promoción anticipada, según sea el caso, durante las primeras 4 semanas del primer periodo académico contadas a partir de la finalización de las semanas de inducción.

El estudiante que no cumpla con lo descrito, no podrá continuar con el proceso de promoción anticipada.

5. El consejo Académico, previa información del director de grupo, hace el estudio y remite el concepto (en caso de ser positivo) al Consejo Directivo, quien deja constancia en el acta.
6. Una vez se alcance la promoción anticipada, el estudiante ingresa al grado siguiente en la quinta semana contada a partir de la finalización de la semana de inducción con las notas parciales que lleva en cada una de las asignaturas y se realizará la respectiva homologación. Es deber del estudiante actualizarse en los compromisos académicos correspondientes a lo transcurrido en el primer periodo del grado al cual ha sido promovido.
7. Secretaría Académica, con base en la información de todo el proceso, elabora un Certificado de Promoción al grado siguiente, con el número del Acta de Consejo Directivo. Las notas del primer periodo corresponderán a las que, luego de la sustentación de las actividades correspondientes, sean asignadas por el docente de cada una de las asignaturas del año al que fue promovido.

REQUERIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REPITENTES:

1. El estudiante debe obtener como mínimo un rendimiento dentro del nivel ALTO en las asignaturas por las cuales reprobó el año escolar anterior y no tener ninguna asignatura en desempeño bajo al corte de la cuarta semana del año escolar vigente.
2. El estudiante debe demostrar pautas de excelencia en convivencia, al no presentar anotaciones en el observador y/o procesos correctivos de acuerdo al pacto de convivencia.



Institución Educativa Fonqueta

Resolución Oficial No. 005740 del 23 de diciembre de 2003

[NIT 832005896-3 CODIGO DANE 225175000161](https://niti.gov.co/niti/verificar_codigo_dane)



3. El estudiante debe presentar el compromiso de actualización de los desempeños y competencias del grado al cual desea promoverse. (firmar formato de compromiso institucional)
4. El estudiante debe presentar una prueba de suficiencia en la que debe obtener una nota como mínimo en nivel básico correspondientes a las asignaturas reprobadas el año inmediatamente anterior.

REQUERIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES NO REPITENTES:

1. Para poder aspirar a la promoción el estudiante no repitente debe presentar un boletín del año anterior que evidencie como mínimo desempeño ALTO en todas las asignaturas cursadas.
2. El estudiante debe obtener en el año vigente, como mínimo un rendimiento dentro del nivel SUPERIOR en todas sus asignaturas al corte de la cuarta semana contada a partir de la finalización de la semana de inducción.
3. El estudiante debe demostrar pautas de excelencia en convivencia. (No tener llamados de atención ni anotaciones por convivencia).
4. El estudiante debe presentar el compromiso de actualización de los desempeños y competencias del grado al cual desea promoverse. (firmar formato de compromiso institucional)
5. El estudiante debe tener un concepto positivo por parte del departamento de orientación y el director de grupo.
6. El estudiante debe presentar una prueba de suficiencia en la que debe obtener una nota igual o superior al nivel alto según la escala de valoración institucional.
7. En caso de ser aprobada su promoción anticipada, el estudiante debe presentar y sustentar, las actividades académicas desarrolladas en el primer periodo del año al que aspira promocionarse.

Director de grupo diligenciar y subir acta de reunión al drive.

Atentamente

Edgar Fernando Pinzón Salcedo

Rector

Proyectó: Elisandra Pérez Q.

"Semillero de valores humanos para una formación pertinente de ciudadanos con sensibilidad social que trascienda su comunidad"

<https://iefonquetachia.edu.co/> Vereda Fonquetá Teléfonos 8624057 - 3174266977 Email: iefonquetachia@gmail.com Chía - Cundinamarca